A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7341

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 7 DEL CONTRATO N° 7175/2018, LOTE 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO SAN LORENZO (TECMONT S.A. – CALDETEC S.R.L. – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ – COTEPA S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES.

Asunción, 29 de junio de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DO/UA/5074/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 7 del Contrato N° 7175/2018 y del Convenio Modificatorio N° 2, suscrito con el Consorcio San Lorenzo (Tecmont S.A. – Caldetec S.R.L. – Proel Ingeniería del Ingeniero Augusto Ortellado Narváez – Cotepa S.A.), inherentes a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, con ID Nº 333530, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales – Lote 2: Centro de Distribución San Lorenzo (SLO); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, Ajuste de precios, expresa: "Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo. Dicho reajuste no es aplicable para los materiales a ser importados vía Carta de Crédito, así como tampoco para transformadores";

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

Ap = Po (0,20 + 0,40 S/So + 0,20 D/Do + 0,20 C/Co) - Po; donde:

Ap: Ajuste de precios
Po: Monto mensual de Mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato con deducción del anticipo.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 7 DEL CONTRATO N° 7175/2018, LOTE 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO SAN LORENZO (TECMONT S.A. – CALDETEC S.R.L. – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ – COTEPA S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES.

S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado.

So: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de la ofertas.

C: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, de los Certificados de Obra, considerando la variación del:

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 7 DEL CONTRATO N° 7175/2018, LOTE 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO SAN LORENZO (TECMONT S.A. – CALDETEC S.R.L. – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ – COTEPA S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES.

Salario Mínimo Diario Oficial, establecido en ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), conforme al Decreto Nº 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 1 de julio de 2021, para los Certificados de Obra N°s 21 al 26; en ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), conforme al Decreto Nº 2046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 1 de julio de 2019, para los Certificados de Obra N°s 19 y 20; en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017), de ₲ 78.505 (guaraníes setenta y ocho mil quinientos cinco), conforme al Decreto N° 7351 de fecha 27 de junio de 2017 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta); a ₲ 5.330 (guaraníes cinco mil trescientos treinta); a ₲ 5.730 (guaraníes cinco mil setecientos treinta); a ₲ 6.330 (guaraníes seis mil trescientos treinta) y a ₲ 6.080 (guaraníes seis mil ochenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) para los Certificados de Obra N° 19 al 26, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), según Decreto Nº 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio).

Precio Oficial de la bolsa de cemento Tipo II a ₲ 43.000 (guaraníes cuarenta y tres mil), por bolsa de cemento de la Industria Nacional del Cemento (Cemento Tipo CP IV-32), para los Certificados de Obra N°s 19 al 26, con relación al precio inicial fijado vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017), de ₲ 39.800 (guaraníes treinta y nueve mil ochocientos).

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 7 DEL CONTRATO N° 7175/2018, LOTE 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO SAN LORENZO (TECMONT S.A. – CALDETEC S.R.L. – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ – COTEPA S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES.

Que corresponde, asimismo, el Reajuste de Precios inherente al Certificado de Obra N° 27, considerando la variación del:

Salario Mínimo Diario Oficial, establecido en ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), conforme al Decreto Nº 5562 de fecha 25 de junio de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, y en ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), conforme al Decreto Nº 2046 de fecha 28 de junio de 2019, a partir del 1 de julio de 2019; en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 78.505 (guaraníes setenta y ocho mil quinientos cinco), según Decreto N° 7351 de fecha 27 de junio de 2017, disposiciones emitidas por la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta); a ₲ 5.330 (guaraníes cinco mil trescientos treinta); a ₲ 5.730 (guaraníes cinco mil setecientos treinta); y a ₲ 6.330 (guaraníes seis mil trescientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), con relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), según Decreto Nº 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio).

Precio Oficial de la bolsa de cemento Tipo II a ₲ 43.000 (guaraníes cuarenta y tres mil) y a ₲ 48.500 (guaraníes cuarenta y ocho mil quinientos) por bolsa de cemento de la Industria Nacional del Cemento (Cemento Tipo CP IV-32) para los Certificados de Obra N°s 1 al 6, en relación al precio inicial fijado vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 39.800 (guaraníes treinta y nueve mil ochocientos).

Que resulta procedente, el Reajuste de Precios inherente a Certificados de Obra del Convenio Modificatorio N° 2, considerando la variación del:

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 7 DEL CONTRATO N° 7175/2018, LOTE 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO SAN LORENZO (TECMONT S.A. – CALDETEC S.R.L. – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ – COTEPA S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES.

Salario Mínimo Diario Oficial, establecido en ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), conforme al Decreto Nº 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 1 de julio de 2021 para los Certificados de Obra N°s 9 al 14, con relación al salario mínimo diario ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta) vigente a la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 (23/07/2020).

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 4.530 (cuatro mil quinientos treinta); a ₲ 4.930 (cuatro mil novecientos treinta); a ₲ 5.330 (cinco mil trescientos treinta); a ₲ 5.730 (cinco mil setecientos treinta); a ₲ 6.330 (seis mil trescientos treinta); a ₲ 6.080 (seis mil ochenta), por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), para los Certificados de Obra N°s 1 al 14, con relación al precio de ₲ 4.530 por litro del Gasoil, correspondiente a la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 (23/07/2020).

Precio Oficial de la bolsa de cemento Tipo III a ₲ 43.000 (guaraníes cuarenta y tres mil), por bolsa de cemento de la Industria Nacional del Cemento (Cemento Tipo CP IV-32), para los Certificados de Obra N°s 4 al 14; con relación al precio de ₲ 39.800 por bolsa del Cemento, correspondiente a la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 (23/07/2020).

Aplicada la fórmula por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 2.298.322.314 (guaraníes dos mil doscientos noventa y ocho millones trescientos veintidós mil trescientos catorce), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 50/2022, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 13 de diciembre de 2022, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 7 DEL CONTRATO N° 7175/2018, LOTE 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO SAN LORENZO (TECMONT S.A. – CALDETEC S.R.L. – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ – COTEPA S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES.

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 4/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE de fecha 2 de enero de 2023;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000053/2023 de fecha 11 de mayo de 2023;

Que se dispone de los Dictámenes Técnicos elaborados por la Unidad Administradora del Contrato y los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 7 del Contrato N° 7175/2018, Certificados de Obra N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, y del Convenio Modificatorio N° 2, Certificados de Obra N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, suscritos con el Consorcio San Lorenzo (Tecmont S.A. – Caldetec S.R.L. – Proel Ingeniería del Ingeniero Augusto Ortellado – Cotepa S.A.), inherentes a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales – Lote 2: Centro de Distribución San Lorenzo (SLO), por un monto total de ₲ 2.298.322.314 (guaraníes dos mil doscientos noventa y ocho millones trescientos veintidós mil trescientos catorce), IVA incluido, según lo establecido en la Cláusula CGC 13.3, el Dictamen Técnico y los Documentos de Conformidad.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 7 DEL CONTRATO N° 7175/2018, LOTE 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO SAN LORENZO (TECMONT S.A. – CALDETEC S.R.L. – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ – COTEPA S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.06.29 17:09:55 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ